

MINISTERIO DE INDUSTRIA

23292

ORDEN de 31 de octubre de 1974 por la que se conceden los beneficios establecidos en el Decreto 1217/1973, de 7 de junio, sobre calificación de determinados polígonos industriales de preferente localización industrial, a las Empresas que se indican.

Hmo. Sr.: La Orden de 8 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 15) convocó concurso para la concesión de los beneficios establecidos en el Decreto 1217/1973, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 16), sobre calificación de determinados polígonos industriales de preferente localización industrial.

La base séptima de dicha Orden estableció que el Ministerio de Industria decidirá sobre cada solicitud presentada mediante la correspondiente Orden ministerial, si bien autorizaba a este Departamento a que dictase una sola Orden resolviendo varias solicitudes. Además, la base citada señalaba que esta Orden determinaríá los beneficios que se conceden, de acuerdo con el cuadro anexo a la Orden de 8 de febrero de 1974.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Quedan aceptadas con arreglo a la calificación que se expresa en el anexo de esta Orden, las solicitudes que en el mismo se relacionan de entre las presentadas al concurso convocado por la Orden de este Ministerio de 8 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 15), por la que se convocó concurso para la concesión de beneficios a las Empresas que se instalasen en determinados polígonos industriales de los declarados de preferente localización industrial por el Decreto 1217/1973, de 7 de junio.

Segundo.—1. Los beneficios fiscales tendrán una duración de cinco años, y se computarán y aplicarán en la forma y condiciones que determinan las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 23 de septiembre de 1964 y de 27 de marzo de 1965.

2. La preferencia en la obtención de crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología a dictar cuantas resoluciones exija la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Cuarto.—Se notificará a las Empresas beneficiarias, a través de la Delegación Provincial de este Ministerio que corresponda, la resolución en que se especifiquen los beneficios obtenidos y se establezcan las condiciones generales y especiales a que aquéllas deberán someterse, así como el plazo en que deberán quedar concluidas las instalaciones proyectadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1974

SANTOS BLANCO

Hmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio

ANEXO

Calificación de solicitudes presentadas al concurso de beneficios concedido en polígonos industriales de preferente localización industrial, con expresión del número del expediente, Empresa, polígono y beneficios.

- OR 1. «Barreiros Orense, S. A.» San Ciprián de Viana (Orense) A.
OR 2. «Colugas» (a construir), San Ciprián de Viana (Orense) A.
PO 3. «Corfi Española, S. A.» Las Gandaras, en Porriño (Pontevedra) A.
IO 1. «Huertubo S. A.» Industrial de Toledo (Toledo) A.

23293

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
b) Domicilio: Granada, paseo de la Bomba, sin número.
c) Estación transformadora:
Emplazamiento: «Santidor Colateral», Granada.
Tipo: Interior.
Potencia: 400 kVA.
Relación de transformación: 20.000 - 5 por 100-3 por 230-133 voltios.
d) Procedencia de los materiales: Nacional.
e) Presupuesto: 209.300 pesetas.
f) Finalidad de la instalación: Cambio de tensión de 8 a 20 kV.
g) Referencia: 1.127 A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que en su caso puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de doce meses. El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo (sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas), y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 14 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Huberto Meersmanns Hurtado.—14.137-C

23294

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»
b) Domicilio: Granada, paseo de la Bomba.
c) Línea eléctrica:

Origen: Apoyo metálico emplazado en calle Miguel Jiménez Rueda. Núcleo 25/8 KV.
Final: Núcleo 25/8 KV. Apoyo metálico enclavado en el camino de las Monjas.
Termino municipal afectado: Atarfe.
Tipo: Subterráneas.
Longitud en kilómetros: 0,311 y 0,543.
Tensión de servicio: 25 KV. y 20/8 KV.
Conductores: Aluminio 3 (1 por 93) milímetros cuadrados de 26/30 KV, y aluminio 1 por 69 milímetros cuadrados 12/20 KV.
Potencia a transportar: 2.000 KVA.

- d) Procedencia de los materiales: Nacional.
e) Presupuesto: 1.935.516 pesetas.
f) Finalidad de la instalación: Paso de líneas aéreas a 25 KV, que alimentan el núcleo 25/8 KV, de Atarfe y salida a 8 KV, de dicho núcleo subterráneo.
g) Referencia: 1.800 A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que en su caso puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Atarfe.

El plazo de puesta en marcha será de un mes. El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo (sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas) y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 17 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Huberto Meersmanns Hurtado.—14.137-C.